

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2017

Lunes 23 de enero

Núm. 8

**PAG.**

## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHD	
Aprovechamiento aguas subterráneas TM Langa de Duero.....	234

## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

ÁGREDA	
Ordenanza reguladora IBI .....	235
BERLANGA DE DUERO	
Presupuesto 2017 .....	236
BORJABAD	
Presupuesto 2017 .....	236
CARRASCOSA DE LA SIERRA	
Presupuesto 2017 .....	237
CERBÓN	
Presupuesto 2017 .....	238
COVALEDA	
Ordenanza aprovechamientos comunales Monte Pinar.....	238
Obra refugio de Bocalprado .....	239
Ayudas para asociaciones culturales y deportistas .....	240
Ordenanza dirección e inspección de obras .....	243
ESCOBOSA DE ALMAZÁN	
Presupuesto 2017 .....	244
Modificación de crédito.....	245
FUENTES DE MAGAÑA	
Presupuesto 2017 .....	245
GARRAY	
Presupuesto 2017 .....	246
GORMAZ	
Padrón agua y basura .....	247
LA LOSILLA	
Presupuesto 2017 .....	247
NAVALCABALLO	
Presupuesto 2017 .....	248
NAVALENO	
Subvenciones a asociaciones y clubes.....	249
NOLAY	
Presupuesto 2017 .....	250
POBAR	
Presupuesto 2017 .....	251
QUINTANA REDONDA	
Modificación puntual nº 7 de las normas subsidiarias .....	251
RETORTILLO DE SORIA	
Arrendamiento coto de caza .....	252
SOLIEDRA	
Presupuesto 2017 .....	252
VALDEMALUQUE	
Presupuesto 2017 .....	253
Modificación de crédito.....	254
VALDENEBRO	
Padrón agua y basuras.....	254
Aprobación ordenanzas .....	255
VALDESPINA	
Presupuesto 2017 .....	255

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 29 DE BARCELONA	
Materia laboral 930/2015 .....	256

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

*ANUNCIO de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-1038/2015-SO (ALBERCA-INY), con destino a uso ganadero en el término municipal de Langa de Duero (Soria).*

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Emilio Portela Medrano (72869205F) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Masa de agua subterránea "Riaza" (DU-400042), en el término municipal de Langa de Duero (Soria), por un volumen máximo anual de 8.468 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 0,57 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,27 l/s, con destino a uso ganadero, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 20/12/16, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

ANULAR la inscripción que consta en la sección C del Registro de Aguas a nombre de D. Emilio Portela Medrano con referencia PR-SO-103-011.

OTORGAR la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: D. Emilio Portela Medrano.

N.I.F.: 72869205F.

Tipo de uso: ganadero (2.500 cabezas de ganado porcino).

Uso consuntivo: sí.

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 8.468.

Volumen máximo mensual (m<sup>3</sup>):

<i>Mes</i>	<i>Volumen Max. Mensual</i>
Oct	718,71
Nov	695,52
Dic	718,71
Ene	718,71
Feb	654,95
Mar	718,71
Abr	695,52
May	718,71
Jun	695,52
Jul	718,71
Ago	718,71
Sep	695,52

BOPSO-8-23012017



Caudal máximo instantáneo (1/s): 0,57.

Caudal medio equivalente (1/s): 0,27.

Procedencia de las aguas: Masa de agua subterráneas “Riaza” (DU-400042).

Plazo por el que se otorga: 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa

Título que ampara el derecho: La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 20 de diciembre de 2016.– El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otel. 83

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ÁGREDA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Ágreda sobre la modificación de la Ordenanza fiscal no 11 Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### “ORDENANZA FISCAL Nº 11 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

##### *Artículo 10. Tipo de gravamen.*

Los tipos de gravamen, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 72 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en uso de las facultades que se confiere a los Ayuntamientos, quedan fijados en los siguientes porcentajes totales:

- a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,50%.
- b) Bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,75%.
- c) Bienes inmuebles de características especiales: 1,3%”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Ágreda, 30 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez.

**BERLANGA DE DUERO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 28 de noviembre de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos nº 02/2016, que se hace público:

**PPTO. DE GASTOS:**

<i>Aplica.</i>	<i>Descripción</i>	<i>C. Inicial</i>	<i>Modific.</i>	<i>C. Defini.</i>
172-13100	P. Temporal, limpieza montes	0,00	+ 9.000,00	9.000,00
161-632	Exceso obra red en Brías	10.890,52	+ 1.200,00	12.090,52
231-16000	Cuota S.S. contratos	85.990,92	+ 11.000,00	96.990,92
338-22699	Gastos diversos deportes, fiestas...	129.250,00	+ 10.000,00	139.250,00
432-22112	Otro suministro material eléctrico	0,00	+ 7.000,00	7.000,00
920-22199	Otros suministros	31.000,00	+ 7.000,00	38.000,00
432-22699	Infraestructuras turísticas 1ª anua.	0,00	+ 18.000,00	18.000,00
454-761	A Diputación, camino Ciruela	0,00	+ 10.000,00	10.000,00
933-619	Ascensor Casa Consistorial	0,00	+ 56.282,71	56.282,71
944-352	Intereses REINDUS 2011	20.043,23	+ 2.806,02	22.849,25
	Sumas		+132.288,73	

**PPTO. DE INGRESOS:**

<i>Concep.</i>	<i>Descripción</i>	<i>C. Inicial</i>	<i>Modific.</i>	<i>C. Defini.</i>
45080	JCyL ayuda Infraestructur 1 <sup>er</sup> año	20.000,00	+ 11.684,77	31.684,77
461	Dipu. ayuda limpieza montes	72.100,00	+ 6.000,00	78.100,00
78	Transferencias particulares	0,00	+12.772,34	12.772,34
	Sumas		+ 30.457,11	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Berlanga de Duero, 3 de enero de 2017.– La Alcaldesa, M. Reyes Oliva Puertas. 85

**BORJABAD**

Aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, por acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 7 de diciembre de 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública. El expediente comprende el Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas



Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....12.500	Gastos de personal .....12.200
Tasas y otros ingresos.....1.500	Gastos en bienes corrientes y servicios .....15.500
Transferencias corrientes.....14.800	Gastos financieros .....50
Ingresos patrimoniales.....12.200	Transferencias corrientes .....250
TOTAL INGRESOS.....41.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
	Inversiones reales .....1.000
	Transferencias de capital .....12.000
	TOTAL GASTOS.....41.000

**PLANTILLA DE PERSONAL**

a) *Funcionarios de carrera.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1. Grupo A1-A2

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en propiedad

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Borjabad, 9 de enero de 2017.– El Alcalde, Eduardo Mayor Garijo.

62

**CARRASCOSA DE LA SIERRA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....22.000	Gastos de personal .....5.200
Impuestos indirectos.....1.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....26.000
Tasas y otros ingresos.....2.700	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias corrientes.....3.000	Inversiones reales .....64.700
Ingresos patrimoniales.....19.200	TOTAL GASTOS.....95.900
B) <i>Operaciones de capital:</i>	
Transferencias de capital .....48.000	
TOTAL INGRESOS.....95.900	

BOPSO-8-23012017

**PLANTILLA DE PERSONAL***Funcionarios:*

1 Secretario Interventor de la Agrupación de Municipios de La Losilla, Carrascosa de la Sierra, Magaña, Cerbón, Fuentes de Magaña y Valtajeros.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Carrascosa de la Sierra 16 de enero de 2017.– El Alcalde, J.M. Valoria. 76

**CERBÓN**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....8.100	Gastos de personal .....6.600
Impuestos indirectos.....3.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....33.300
Tasas y otros ingresos.....5.200	Gastos financieros .....3.000
Transferencias corrientes.....7.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....32.600	Inversiones reales .....40.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Pasivos financieros .....5.000
Transferencias de capital .....32.000	TOTAL GASTOS .....87.900
TOTAL INGRESOS.....87.900	

**PLANTILLA DE PERSONAL***Funcionarios:*

1 Secretario Interventor de la Agrupación de Municipios de La Losilla, Carrascosa de la Sierra, Magaña, Cerbón, Fuentes de Magaña y Valtajeros.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cerbón, 16 de enero de 2017.– El Alcalde, Eusebio Aguado. 77

**COVALEDA**

El Pleno del Ayuntamiento de Covaleda, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2016, acordó la aprobación inicial del Reglamento para la gestión del lote multivecinal de los aprovechamientos forestales comunales de madera procedentes del Monte "Pinar" nº 125 del CUP de Covaleda, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley





7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Covaleda, 28 de diciembre de 2016.— El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 80

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 28 de diciembre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de la concesión de la obra pública para la adecuación del Refugio de Bocalprado, para su explotación como bar, alquiler de material de esquí, realización de excursiones de montaña, conforme a los siguientes datos:

1. *Datos generales y para la obtención de la información:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Covaleda.

b) Obtención de documentación e información: En la Secretaría del Ayuntamiento de Covaleda, sito en Plaza Mayor, nº 1 de Covaleda.

Teléfono: 975 370 000.

Email: [ayuntamiento@covaleda.es](mailto:ayuntamiento@covaleda.es).

Dirección del perfil del contratante: <http://covaleda.sedelectronica.es>.

c) Número de expediente: 205/2016.

2. *Objeto del dontrato:*

a) Tipo: Contrato de concesión de obra pública del Refugio de Bocalprado.

b) Descripción: Adecuación del Refugio de Bocalprado, para su explotación como bar, alquiler de esquí y realización de excursiones de montaña,...

c) Plazo de concesión: Un año.

d) Admisión de prórroga: Sí.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: varios criterios, según consta en el Pliego descargable en el perfil del contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento de Covaleda: Viabilidad del proyecto, coste de la obra pública a realizar, otras mejoras adiciones y calidad, así como Proyecto y obra pública con coste adecuado y realista.

4. *Presupuesto base de licitación:* Sin canon.

5. *Garantías exigidas:* Definitiva de 500 €.

6. *Fecha límite de presentación de ofertas:* Dentro del plazo de 26 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.



7. *Apertura de ofertas:* A las 9,00 horas del quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

8. *Gastos de publicidad:* Serán a cargo del adjudicatario los de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Covaleda, 17 de enero de 2017.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 81

*BASES reguladoras para la concesión de ayudas económicas destinadas a Asociaciones Culturales y Deportivas, y convocatoria con cargo al presupuesto de 2017.*

El Ayuntamiento de Covaleda, de conformidad con las bases para la concesión de ayudas económicas destinadas a Asociaciones Culturales y Deportivas aprobadas por esta Corporación, realiza la convocatoria anual correspondiente al ejercicio 2017, de acuerdo con las siguientes DISPOSICIONES:

**1ª.- Objeto de la convocatoria:**

Podrán ser objeto de subvención tanto las actividades de carácter cultural y deportivo que se desarrollen en el municipio de Covaleda, así como los gastos de mantenimiento de locales y equipamiento por las Asociaciones Culturales debidamente legalizadas.

El crédito asignado a la presente convocatoria, con cargo a la partida nº 340/480.00, es de 5.000,00 euros.

**2ª.- Destinatarios:**

Para poder tener acceso a estas ayudas, las Asociaciones solicitantes deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Covaleda, antes de la publicación de la correspondiente convocatoria, y realizar las actividades culturales y deportivas principalmente en el municipio de Covaleda.

Quedan excluidas de esta convocatoria aquellas entidades que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones con este Ayuntamiento, con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública.

También quedan excluidas aquellas Asociaciones que tengan sin justificar subvenciones municipales de ejercicios anteriores, o cuyo requerimiento de reintegro total o parcial de la subvención concedida no haya sido realizado.

Igualmente se excluyen todas aquellas Asociaciones que tengan prevista nominativamente una subvención directa en los presupuestos municipales de 2017.

**3ª.- Solicitudes de subvención:**

La solicitud de subvención se formalizará por medio de impreso normalizado Anexo I, al que se añadirá la siguiente documentación:

- Presupuesto General de ingresos y gastos de la Asociación para el 2017, así como liquidación y resumen del último presupuesto cerrado 2016.
- Certificado del secretario de la Asociación sobre las subvenciones solicitadas a otras instituciones y organismos para la misma actividad (Anexo II).
- Declaración de estar al corriente de pago de las deudas con Hacienda, Seguridad Social y el Ayuntamiento de Covaleda (Anexo III).

BOPSO-8-23012017





- Programa descriptivo y calendario de actividades de la Asociación para el año 2017, explicando especialmente las actividades subvencionables.
- Memoria de las actividades realizadas en el ejercicio anterior 2016 (Anexo IV).
- En su caso, memoria de las necesidades y utilidad del material a adquirir.
- Certificado del secretario de la asociación del número de componentes con que cuenta la entidad en la fecha de esta convocatoria (Anexo VI).
- Datos bancarios de la asociación (Anexo VI).
- Fotocopia CIF.

Los anexos podrán ser descargados de la página web del Ayuntamiento de Covalada.

#### 4ª.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes es de 30 días naturales a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El Ayuntamiento procederá a la revisión de las solicitudes requiriendo a los firmantes de las defectuosas o con documentación incompleta, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañen los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hicieran se les tendrá por desistida su petición, archivándose la solicitud sin más trámite.

#### 5ª.- Criterios de selección:

Serán criterios prioritarios a tener en cuenta para la adjudicación de ayudas:

- Cesión gratuita de un local, suministro eléctrico y/o calefacción por parte del Ayuntamiento, así como utilización de infraestructura o equipamiento municipal sin contraprestación alguna.
  - El historial de la asociación y sus colaboraciones con el Ayuntamiento en los ejercicios anteriores.
  - Número de asociados de la entidad solicitante.
  - Número de usuarios y destinatarios potenciales del proyecto o actividades presentado.
  - Esfuerzo económico de la entidad.
  - En su caso, otras subvenciones o ayudas percibidas de otras administraciones o entidades comerciales.
  - Importancia social de las actividades programadas.
  - Adecuación del presupuesto presentado al coste real de la actividad.
  - Relevancia económica del proyecto.
- Además, en las actividades culturales, se valorará:
- El interés general del proyecto presentado.
  - Continuidad en el tiempo de la actividad programada.
  - Colaboración con el Ayuntamiento en la realización de actividades culturales.
  - Carácter tradicional o exclusivo de la actividad.
  - Prioridades en el ámbito cultural local.

Para las actividades deportivas se valorarán prioritariamente:

- Categoría en la que milita el club deportivo solicitante.



- Nivel de participación y trascendencia que alcancen las actividades previstas.
- Trayectoria y continuidad de las actividades del club o asociación deportiva.
- Colaboración en las actividades deportivas organizadas por el Ayuntamiento.

#### **6ª.- Concesión de las ayudas económicas:**

El Ayuntamiento Pleno otorgará, si procediese, las ayudas económicas solicitadas, teniendo en cuenta la documentación aportada por los beneficiarios y los informes competentes, abonando en el momento de su concesión el 50% de la ayuda acordada en concepto de anticipo y el restante 50% en el momento de su correcta justificación.

#### **7ª.- Requisitos previos al pago, justificación:**

La subvención concedida se justificará por los beneficiarios antes del 31 de octubre de 2016, y únicamente para el caso de las actividades realizadas entre el 01 de octubre y el 31 de diciembre de 2016, el plazo para presentar la documentación justificativa terminará el 31 de enero de 2017, presentando la siguiente documentación:

- a) Certificación del secretario de la Asociación de que se han realizado las actividades subvencionadas (Anexo VIII).
- b) Certificación del secretario de la Asociación de haber recibido otras ayudas, en su caso, para la misma finalidad (Anexo IX).
- c) Documentos originales o copias compulsadas acreditativas de los gastos generados por la actividad.

#### **8ª.- Publicidad:**

Se realizará publicidad de la actividad subvencionada, y deberá incluirse en ella el patrocinio del Ayuntamiento de Covalda.

Se dará cuenta al Pleno de este Ayuntamiento de la relación definitiva de subvenciones concedidas con cargo a esta convocatoria.

#### **9ª.- Inspección y control:**

El Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitar cuantas informaciones precise sobre el desarrollo de las actividades subvencionadas. Así mismo podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto a los programas o actividades subvencionados y tendrá acceso a la documentación justificativa de las mismas, así como a requerir a la asociación en los términos que precise.

Las asociaciones o entidades a las que se conceda ayuda económica vendrán obligadas a comunicar cualquier alteración de los programas o datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo el Ayuntamiento, mediante resolución motivada del órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

#### **10ª.- Incumplimiento de las normas:**

El incumplimiento de estas normas por parte de las Asociaciones beneficiarias, supondrá la pérdida de los correspondientes derechos si no se subsana en tiempo previsto, así como la inhabilitación para la percepción de cualquier tipo de subvención.

Igualmente el falseamiento u ocultación de los datos exigidos en la correspondiente convocatoria, así como la aplicación de la prestación a fines distintos de los previstos, dará lugar a la cancelación de la subvención y a la obligación del reintegro de las cantidades percibidas.

**11ª.- Reintegro de la subvención.**

Procederá el reintegro a las arcas municipales de las cantidades percibidas, así como de los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación, conforme a lo previsto en las presentes bases o, en su caso, no aprobación de la documentación presentada, si se hubiera procedido al anticipo de la subvención, conforme a la Ley General de Subvenciones.
- Obtención de la subvención sin reunir las condiciones exigidas para ello.
- Incumplimiento del fin o fines para los que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de las obligaciones establecidas para las entidades subvencionadas.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a las prerrogativas y procedimientos establecidos legalmente.

Covaleda, 27 de diciembre de 2016.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 82

-----

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Covaleda, adoptado en fecha 25 de octubre de 2016, sobre imposición de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la dirección e inspección de obras, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA  
POR LA DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRAS**

*Artículo 1.- Fundamentos y naturaleza jurídica.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 en relación con los artículos 15 al 19 y 20.4 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Covaleda, establece la Tasa por la dirección e inspección de obras,

*Artículo 2.- Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación por este Ayuntamiento de Covaleda del servicio de replanteo, dirección, inspección y liquidación de las obras públicas contratadas por el propio Ayuntamiento.

*Artículo 3.- Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos de esta tasa los adjudicatarios de obras contratadas por el Ayuntamiento de Covaleda en relación con las cuales se presta el servicio gravado por las mismas.

*Artículo 4.- Devengo y pago*

La tasa se devenga con la adjudicación de la correspondiente obra. Su pago se exigirá junto con la firma del contrato de obras,

*Artículo 5.- Cuota tributaria.*

La cuota tributaria de la tasa se obtendrá aplicando el tipo de gravamen del 4,5% sobre el presupuesto de ejecución material del total de la obra.

*Artículo 6.- Gestión recaudatoria.*

El pago del importe de la cuota se realizará, previa liquidación girada al efecto, dentro de los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la LGT, a través de las Entidades Financieras señaladas en la notificación.

Cuando no se abone la tasa en el plazo legal indicado en la liquidación, la deuda se exigirá por el procedimiento administrativo de apremio, con los recargos legales, intereses de demora y costas que se devenguen de conformidad con la normativa tributaria.

**DISPOSICIÓN FINAL**

Entrada en vigor. La presente Ordenanza Fiscal, comenzará a regir con efectos del mismo día en el que se publique el texto integro en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Covaleda, 15 de diciembre de 2016.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 87

**ESCOBOSA DE ALMAZÁN****PRESUPUESTO EJERCICIO 2017**

Aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 25 de noviembre de 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública. El expediente comprende el Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....12.200	Gastos de personal .....8.810
Tasas y otros ingresos.....2.050	Gastos en bienes corrientes y servicios .....25.790
Transferencias corrientes.....11.000	Gastos financieros .....50
Ingresos patrimoniales.....21.750	Transferencias corrientes .....6.350
TOTAL INGRESOS.....47.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
	Inversiones reales .....6.000
	TOTAL GASTOS.....47.000

**PLANTILLA DE PERSONAL**a) *Funcionario de carrera:*

1.- Con Habilitación Nacional



1.1.- Secretario-Interventor, 1. Grupo A1-A2

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en propiedad

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Escobosa de Almazán, 28 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Javier Gonzalo Egido. 64

-----

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 14 de diciembre de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos nº 2/2016 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería, como sigue a continuación:

<i>Aplicación presupuestaria</i>		<i>Estado de gastos</i>	
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
410	480	Trabajos vecinales	4.300,00
920	12101	Complemento específico	200,00
		<b>Total gastos</b>	<b>4.500,00</b>
<i>Económica. Concepto</i>		<i>Estado de ingresos</i>	
		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
	870	Remanente de tesorería	4.500,00
		<b>Total ingresos</b>	<b>4.500,00</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Escobosa de Almazán, 11 de enero de 2017.– El Alcalde, Javier Gonzalo Egido. 70

**FUENTES DE MAGAÑA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de

BOPSO-8-23012017



personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....6.800	Gastos de personal .....25.000
Impuestos indirectos.....3.100	Gastos en bienes corrientes y servicios .....39.000
Tasas y otros ingresos.....9.000	Gastos financieros .....2.500
Transferencias corrientes.....18.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....43.600	Inversiones reales .....50.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Pasivos financieros .....6.000
Transferencias de capital .....42.000	TOTAL GASTOS .....122.500
TOTAL INGRESOS.....122.500	

**PLANTILLA DE PERSONAL***Funcionarios:*

1 Secretario Interventor de la Agrupación de Municipios de La Losilla, Carrascosa de la Sierra, Magaña, Cerbón, Fuentes de Magaña y Valtajeros.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Fuentes de Magaña, 16 de enero de 2017.– El Alcalde, Melchor García.

78

**GARRAY****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico de 2017, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 13 de diciembre de 2016; y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....194.000	Gastos de personal .....286.300
Impuestos indirectos.....50.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....576.800
Tasas y otros ingresos.....322.000	Gastos financieros .....900
Transferencias corrientes.....224.500	Transferencias corrientes .....4.000
Ingresos patrimoniales.....99.500	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....230.000
Enajenación de inversiones reales .....100.000	Transferencias de capital .....2.000
Transferencias de capital .....110.000	TOTAL GASTOS .....1.100.000
TOTAL INGRESOS.....1.100.000	



**PLANTILLA DE PERSONAL**a) *Funcionarios de carrera:*

1.- Denominación del puesto : Secretaría Intervención.

Numero de puestos: 1

Grupo: A.

Subgrupo: A1/A2.

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Subescala: Secretaría Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la Plaza: Cubierta en acumulación.

b) *Personal laboral fijo:*

1.- Escala de Administración General:

1.1 Subescala Técnica: 1.

1.2 Subescala Subalterna. Peones de usos múltiples: 2.

1.3 Maestro de Educación Infantil: 2.

1.4 Auxiliar guardería y limpieza: 1.

c) *Personal laboral temporal:*

1.1- Auxiliar Administrativo: 1.

1.2 Informador turístico: 1.

1.3 Peones temporales: 2.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Garray, 12 de enero de 2017.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José Jiménez Las Heras.

66

**GORMAZ**

Durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de la tasa de agua y recogida de basura correspondiente al 2016, con objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Gormaz, 16 de enero de 2017.– El Alcalde, Rodolfo Cabanas Viana.

88

**LA LOSILLA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



### INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	
Impuestos directos.....	2.100
Tasas y otros ingresos.....	150
Transferencias corrientes.....	3.000
Ingresos patrimoniales.....	5.350
B) Operaciones de capital:	
Transferencias de capital .....	12.400
TOTAL INGRESOS.....	23.000

### GASTOS

A) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal .....	5.500
Gastos en bienes corrientes y servicios .....	5.500
B) Operaciones de capital:	
Inversiones reales .....	12.000
TOTAL GASTOS.....	23.000

### PLANTILLA DE PERSONAL

#### Funcionarios:

1 Secretario Interventor de la Agrupación de Municipios de La Losilla, Carrascosa de la Sierra, Magaña, Cerbón, Fuentes de Magaña y Valtajeros.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

La Losilla, 16 de enero de 2017.– El Alcalde, José Luis Fernández. 75

### NAVALCABALLO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

### INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	
Tasas y otros ingresos.....	23.350
Transferencias corrientes.....	38.500
Ingresos patrimoniales.....	36.200
B) Operaciones de capital:	
Enajenación de inversiones reales .....	53.500
Transferencias de capital .....	10.000
TOTAL INGRESOS.....	161.550

### GASTOS

A) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal .....	27.000
Gastos en bienes corrientes y servicios .....	71.620
Gastos financieros .....	11.700
B) Operaciones de capital:	
Transferencias de capital .....	28.130
Pasivos financieros .....	23.100
TOTAL GASTOS.....	161.550

Funcionarios: 1.

Laboral Fijo: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Navalcaballo, 3 de enero de 2017.– El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo. 93

BOPSO-8-23012017

**NAVALENO**

*BASES de convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones a asociaciones y clubes de Navaleno, para la realización de programaciones anuales para 2017 de actividades culturales, sociales y deportivas.*

**Primera.- Objeto de la convocatoria.**

La presente convocatoria tiene por objeto la promoción, ayuda y fomento de actividades culturales, sociales y/o deportivas, a través de las correspondientes programaciones anuales realizadas por las asociaciones y clubes de Navaleno. Serán subvencionables preferentemente los programas que contengan actividades relacionadas con:

- Cultura: teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, encuentros y otras actividades.
- Deportes: participación en competiciones oficiales y organización de eventos deportivos.
- Educación: cursos, seminarios y otras actividades relacionadas con la formación.
- Medio Ambiente: cursos y actividades de sensibilización.
- Música: espectáculos de diversos estilos musicales y programas de formación práctica musical.
- Sanidad y Consumo: actividades de formación.
- Tercera Edad: actividades de fomento e implantación del asociacionismo.
- Turismo Social: excursiones con un marcado objeto cultural.

El Ayuntamiento de Navaleno destinará a dichos Programas una asignación con cargo a la consignación presupuestaria 169.48 del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento para el año 2016.

**Segunda.- Beneficiarios.**

Podrán solicitar las subvenciones o ayudas económicas reguladas en las presentes bases, todas aquellas asociaciones legalmente constituidas de carácter cultural, social o deportivo, que carezcan de ánimo de lucro, que tengan su domicilio social en Navaleno, con un ámbito de actuación municipal y que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de este Ayuntamiento.

La ayuda económica se destinará de forma exclusiva a los gastos producidos por la realización de actividades de la programación subvencionada, quedando expresamente fuera de esta convocatoria los gastos de inversión, equipamiento y manutención.

Si se realizase publicidad de las actividades subvencionadas, esta deberá incluir el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Navaleno.

**Tercera.-**

La ayuda económica máxima concedida no superará el 90% del presupuesto real de la programación anual. Si el coste final resultase inferior al aprobado, se reducirá la subvención en la misma proporción, para mantener el porcentaje.

La percepción de la subvención será compatible con cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre que el importe total de los mismos no sea de tal cuantía que supere el coste de la programación subvencionada.

**Cuarta.- Solicitudes**

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde de Navaleno y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Navaleno, en horas de oficina, ajustándose al



modelo que aparece en el anexo a estas bases, con expresión del número de cuenta de la asociación solicitante.

A dicha solicitud se le adjuntará la programación anual detallada y valorada de las actividades de la asociación para el año 2017.

### Quinta.- Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes, será de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Navaleno, 11 de enero de 2017.– El Alcalde, Paulino Eduardo Herrero Amat. 59

## NOLAY

### PRESUPUESTO 2017

Aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 9 de diciembre de 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública. El expediente comprende el Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	17.700
Tasas y otros ingresos.....	4.600
Transferencias corrientes.....	23.700
Ingresos patrimoniales.....	50.500
TOTAL INGRESOS.....	96.500

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal .....	16.600
Gastos en bienes corrientes y servicios .....	45.550
Gastos financieros .....	100
Transferencias corrientes .....	14.250

##### B) Operaciones de capital:

Inversiones reales .....	8.000
Transferencias de capital .....	12.000
TOTAL GASTOS.....	96.500

## PLANTILLA DE PERSONAL

### a) Plazas de funcionarios.

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1. Grupo A1-A2

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter nacional

Subescala: Secretaría-Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en propiedad.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo



2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Nolay, 12 de enero de 2017.– El Alcalde, Ramiro Garijo Tarancón.

65

**POBAR**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Ingresos patrimoniales.....13.100	Gastos en bienes corrientes y servicios .....16.800
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS .....16.800
Transferencias de capital .....3.700	
TOTAL INGRESOS.....16.800	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Pobar, 16 de enero de 2017.– El Alcalde, M.A. Sanz Arancón.

79

**QUINTANA REDONDA**

*INFORMACIÓN pública relativa a la aprobación inicial de la modificación puntual nº 7 de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Quintana Redonda.*

Adoptado acuerdo, en sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, en fecha 28 de diciembre de 2016, de aprobación inicial de la Modificación Puntual nº 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Quintana Redonda (Soria), que tiene por objeto reclasificar las parcelas 5120 y 5121 del polígono 308, que actualmente son suelo rústico, para que pasen a ser suelo urbano; promovido por D. Julián Mallo García y Doña María José Manrique Sanz, de conformidad con el art. 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, los artículos 154.3 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por el Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León el 9 de julio de 2009, se expone al público junto con el expediente durante el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, al objeto de examen y presentación de alegaciones.

Quintana Redonda, 3 de enero de 2017.– El Alcalde, Sergio Frías Pérez.

84

**RETORTILLO DE SORIA**

De conformidad con el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la contratación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza SO-10369, Valvedizido, por término de cinco temporadas de caza 2017-18 A 2021-22, conforme a las siguientes bases

1.- *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Retortillo de Soria, calle la Fuente 7, CP 42315. Teléfono: 975345010. Correo electrónico: retortillo@dipsoria.es, donde puede obtenerse toda la información que se precise del procedimiento

2.- *Objeto del contrato:* La adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza SO-10369, Valvedizido, por término de cinco temporadas: 2017-18 a 2021-22.

3.- *Tramitación:* Ordinaria.

4.- *Procedimiento:* Abierto. Criterio de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa.

5.- *Tipo base de licitación:* 11.000,00 euros, más IVA.

6.- *Fianza provisional:* 4.000,00 euros.

7.- *Requisitos del contratista:* Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representante, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y no se encuentren incluidas en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

8.- *Presentación de proposiciones:* Hasta las 12 horas del 10 de febrero de 2017, en la Secretaría del Ayuntamiento.

9.- *Apertura de pliegos:* A las 12,15 horas del 10 de febrero de 2017.

Retortillo de Soria, 4 de enero de 2017.– El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso. 73

**SOLIEDRA****PRESUPUESTO EJERCICIO 2017**

Aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 30 de noviembre de 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública. El expediente comprende el Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	Tasas y otros ingresos.....	1.900
A) Operaciones corrientes:	Transferencias corrientes.....	14.600
Impuestos directos.....	Impuestos patrimoniales.....	10.900
Impuestos indirectos.....	TOTAL INGRESOS.....	43.200





GASTOS	Transferencias corrientes .....	2.300
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>	
Gastos de personal .....	Inversiones reales .....	6.000
12.850	Transferencias de capital .....	9.000
Gastos en bienes corrientes y servicios .....	TOTAL GASTOS .....	43.200
12.950		
Gastos financieros .....		
100		

## PLANTILLA DE PERSONAL

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1. Grupo A1-A2.

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en propiedad

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Soliedra, 9 de enero de 2017.– El Alcalde, Óscar Casado Jiménez.

63

## VALDEMALUQUE

### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; y art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el 1 de diciembre de 2016, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2017, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2017

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....	Gastos de personal .....
63.000	36.000
Impuestos indirectos .....	Gastos en bienes corrientes y servicios .....
2.000	82.000
Tasas y otros ingresos .....	Transferencias corrientes .....
41.500	17.000
Transferencias corrientes .....	B) <i>Operaciones de capital:</i>
42.000	Inversiones reales .....
Ingresos patrimoniales .....	28.000
21.500	Transferencias de capital .....
B) <i>Operaciones de capital:</i>	10.000
Transferencias de capital .....	TOTAL GASTOS .....
25.000	173.000
TOTAL INGRESOS .....	
195.000	



## II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017.

### a) *Plazas de funcionarios.*

#### 1.- Con Habilitación Nacional

1.1. Secretario Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Fuentearmegil, Montejo de Tiermes y Retortillo de Soria.

### b) *Personal laboral:*

Peón operario servicios múltiples.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Valdemaluque, 12 de enero de 2017.– El Alcalde, Justino Arribas Vallejo. 68

-----

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2016, relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 2/16; Presupuesto General Municipal 2016, que se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales, queda elevado a definitivo, siendo las variaciones que se producen, resumidas a nivel de capítulos, las siguientes:

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma

#### *Importe*

Capítulo 2 .....	7.000,00
Capítulo 4 .....	1.500,00
Total .....	8.500,00

El anterior importe ha sido financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, concepto 87.000, cantidad: 8.500,00 €.

Contra referido acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Burgos, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Valdemaluque, 12 de enero de 2017.– El Alcalde, Justino Arribas Vallejo. 69

## VALDENEBRO

Durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de la tasa de agua y recogida de basura correspondiente al 2º semestre de 2016, con objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valdenebro, 12 de enero de 2017.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Teresa Pérez Ramírez. 89

-----

BOPSO-8-23012017



El Pleno del Ayuntamiento de Valdenebro en pleno de 27 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial de las ordenanzas municipales reguladoras, que seguidamente se establecen, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y en el artículo 56 del real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

- Ordenanza fiscal reguladora de tasas por abastecimiento de agua potable.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida y tratamiento de residuos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de alcantarillado.

Los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas ordenanzas y citado acuerdo con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Valdenebro, 12 de enero de 2017.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Teresa Pérez Ramírez.

90

## VALDESPINA

### PRESUPUESTO EJERCICIO 2017

Aprobado el Presupuesto General de la Entidad Local Menor para el 2017, por acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 9 de diciembre de 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública. El expediente comprende el Presupuesto General de esta Entidad Local Menor, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) Operaciones corrientes:	A) Operaciones corrientes:
Tasas y otros ingresos.....200	Gastos de personal .....100
Transferencias corrientes.....100	Gastos en bienes corrientes y servicios .....7.650
Ingresos patrimoniales.....8.000	Gastos financieros .....50
TOTAL INGRESOS.....8.300	Transferencias corrientes .....500
	TOTAL GASTOS .....8.300

**PLANTILLA DE PERSONAL**a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1. Grupo A1-A2.

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en propiedad.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Valdespina, 9 de enero de 2017.– La Alcaldesa, Marta Garrido de Andrés.

60

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO SOCIAL Nº 29 DE BARCELONA****EDICTO**

En los autos núm. 930/2015, seguidos en este Juzgado a instancia de Juan Carlos Molina Garda contra Axer Sorigue, S.L., Euroibérica Trabajos Industriales Externalizados, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) en materia social se ha dictado sentencia de fecha 12/9/2016.

Contra dicha resolución puede interponerse ante este Juzgado Recurso de Suplicación en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente día a la fecha de la publicación del presente edicto, con los requisitos y advertencias legales que constan en la sentencia que se le notifica, de la cual puede tener conocimiento íntegro en la Oficina Judicial de este Juzgado sito en Gran Vía Corts Catalanes, 111, ed. S, pl. 9.

Y a fin de que sirva de notificación a Euroibérica Trabajos Industriales Externalizados, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, expido este edicto, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir la forma de auto o sentencia, o de decreto cuando pongan fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Barcelona, 9 de enero de 2017.– La Letrada en sust., María Abigail Fernández González.

74